CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA KMANDO.

CONTRATO UOC N°: 26 **/23**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dra. Abg. Cynthia Yudith Ramírez de Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **KMANDO de Alcides Aguilera, RUC: 2669789-0**, domiciliada en Calle Fray Juan Bernardo c/ Gral. Diaz, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alcides Aguilera Orrego con Cédula de Identidad N° 2.669.789, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD **"SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL", PAC N° 423.749** adjudicada por Resolución N° 132/2023 de fecha 16 de Agosto de 2.023 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.749.**

La presente contratación será en forma PLURIANUAL periodo 2023, 2024 y 2025 por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los periodos 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024 y 2025 respectivamente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.749,** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 132/2023 de fecha 16 de Agosto de 2.023.

KMANDO
Alcides Aguilera Orrego
RUC N° 2.669.789-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL-CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA KMANDO.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	**SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA**	1	UNIDAD	EVENTO	2.180.000	**2.180.000**
TOTAL: Dos millones ciento ochenta mil guaraníes. ----------						**2.180.000**

MONTO MINIMO	20.000.000gs
MONTO MAXIMO	40.000.000gs

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de veinte millones de guaraníes y el monto máximo es de cuarenta millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será desde la firma hasta 24 meses.
La presente contratación será en forma PLURIANUAL, periodo 2023, 2024 y 2025 por lo tanto la validez de la contratación correspondiente al año 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024 y 2025 respectivamente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales Especiales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

KMANDO
Alcides Aguilera Orrego
RUC N° 2.662.789-0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 14 de Setiembre de 2.023.

PROVEEDOR

KMANDO
Alcides Aguilera Orrego
RUC N° 2.669.730 - 0

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá